

SENTENCIA Nro. 569 /17

Expte. N° 122/926/2017

En la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, a los 25 días del mes de Octubre de 2017 se reúnen los Señores miembros del TRIBUNAL FISCAL DE APELACION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, bajo la Presidencia del Dr. José Alberto León, C.P.N. Jorge Gustavo Jiménez (Vocal), y el Dr. Jorge Esteban Posse Ponessa (Vocal), para tratar el expediente caratulado como "AGRIOS SRL s/ RECURSO DE APELACION EXP. N° 122/926/2017- Ref. Expte. N° 23.208/376/D/2012 (D.G.R.)".

CONSIDERANDO

Que el contribuyente, presentó Recurso de Apelación (fs. 446/448 del Expte. N° 23.208/376/D/2012) en contra de la Resolución Nro. D 22/17 de la D.G.R., que le fue notificada el 08.02.2017. Por lo que el recurso deviene presentado en tiempo y forma.

Que la Autoridad de Aplicación contestó los fundamentos del apelante (art. 148° C.T.P.), tal como surge de autos.

Que la cuestión a resolver no se circunscribe a hechos contradichos. Tampoco a la constatación o verificación de ellos. Está centrada en la interpretación y aplicación de normas que debe analizar el Tribunal. De allí que corresponde declarar la cuestión de puro derecho. Tal lo prescripto por el artículo 151° C.T.P. y sin perjuicio de las facultades con que cuenta el

Tribunal.

En consecuencia, la presente causa queda en condiciones de ser resuelta definitivamente.

Que conforme lo dispuesto por el art. 10 puntos 4° y 8° del R.P.T.F.A. corresponde se notifique la presente en la forma prevista en el art. 116 Ley 5.121 (t.v.).

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
VOCAL
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

Por ello,

EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

RESUELVE:

1. **TENER** por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por AGRIOS S.R.L.-
2. **DECLARAR** la cuestión de puro derecho.-
3. **AUTOS PARA SENTENCIA.**
4. **REGISTRESE, NOTIFIQUESE y ARCHIVASE.**

G.R.G.

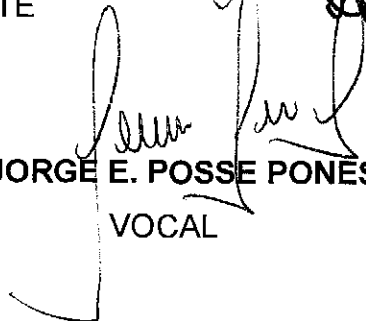
HAGASE SABER



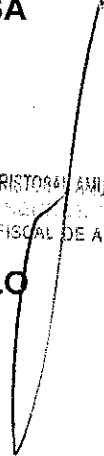
DR. JOSE ALBERTO LEON
VOCAL PRESIDENTE



C.P.N. JORGE G. JIMENEZ
VOCAL



DR. JORGE E. POSSE PONESSA
VOCAL



Dr. JAVIER CRISTÓBAL ANUCHASTEGUI
TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ANTE MI

DRA. SILVIA M. MENEGHELLO
SECRETARIA